

Resolución N° 3894/2026 - Expte. N° 26379-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 7/10/2026 (actualización).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

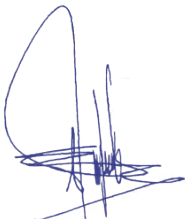
Padrón	Anterior	Actual						Rige DCTO 2158/3
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
7806	61905186,06	1110	3063225	958,45	4747024,29	72090964,39	76837988,68	2026
73290	2480090,36	2000	3926126		3338567,07	0	3338567,07	2027
96100	20711841,86	2100		135	20651167,19	5979538,31	26630705,5	2027
112159	3783636,26	1310		143	4017509,23	7007587,4	11025096,63	2027
4775729 1	9021876,93	15001	2541126	432	8421554,08	32421157,14	40842711,22	2027

- 1) Incorporación de obra nueva.

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

DS


Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán